



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número: RESOL-2017-829-APN-SECT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 12 de Diciembre de 2017

Referencia: Expediente N° 1.764.945/17 STP c/ CAPA

VISTO el Expediente N° 1.764.945/17 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2/7 luce un acuerdo celebrado por el SINDICATO DE TRABAJADORES PERFUMISTAS por el sector sindical, y la ASOCIACION CIVIL "CAPA- CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA COSMÉTICA Y PERFUMERÍA" por el sector empleador, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que bajo dicho acuerdo se establece un incremento de los básicos salariales en la forma establecida en el mismo, con vigencia desde junio de 2017, así como también modificaciones en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 157/91.

Que las partes celebrantes han acreditado su personería y facultades para convencionar colectivamente con las constancias que obran en autos y ratificaron su contenido fojas 36.

Que respecto la presente homologación se limita a la aplicación del acuerdo en el ámbito personal y territorial reconocidos a la entidad sindical en su personería gremial.

Que respecto de lo pactado en la modificación del Artículo 64, quinto párrafo, último término, ("similares") no corresponde la aplicación extensiva y/o analógica a institutos comprendidos en la Ley de Contrato de Trabajo.

Que la Asesoría Técnico Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, ha tomado la intervención que le compete.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales establecidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que posteriormente deberán remitirse las actuaciones a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo para que determine si resulta pertinente elaborar el cálculo del Tope previsto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1974) y sus modificatorias.

Que las facultades del suscripto para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 676/17.

Por ello,

EL SECRETARIO DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el SINDICATO DE TRABAJADORES PERFUMISTAS por el sector sindical, y la ASOCIACION CIVIL "CAPA- CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA COSMÉTICA Y PERFUMERÍA" por el sector empleador, que luce a fojas 2/7 del Expediente N° 1.764.945/17.

ARTÍCULO 2°.- Gírese a la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva, a fin de que el Departamento Coordinación registre el acuerdo de fojas 2/7 del Expediente N° 1.764.945/17.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente deberán remitirse las actuaciones a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo para que determine si resulta pertinente elaborar el cálculo del promedio de remuneraciones del cual surge el Tope Indemnizatorio de conformidad con lo establecido en el Artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o.1974) y sus modificatorias. Posteriormente procédase a la guarda junto al Convenio Colectivo de Trabajo N° 157/91.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuita del Acuerdo homologado y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Digitally signed by PITRAU Horacio Bernardino
Date: 2017.12.12 20:35:08 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Horacio Bernardino Pitrau
Secretario
Secretaría de Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, cn=MI-
MINISTERIO DE ADMINISTRACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, email=pitrau@gat
3871517566
Date: 2017.12.12 20:35:18 -0300